Instrucciones para publicar anuncios en el Boletín Oficial de Navarra

Normas básicas para el envío

Cada anuncio se envía de forma individualizada.

Se recomienda el uso de las normas de composición habitualmente utilizadas en Boletín Oficial de Navarra.

El envío se puede hacer por dos vías:

1. **CES Comunicación electrónica Segura**

No se envía nada en papel, ni el impreso de solicitud ni el texto del anuncio.

1.1 Cómo enviar mediante CES:

a) Es necesario disponer de certificado digital que acredite la identidad del remitente.

b) Es necesario estar registrado como remitente de anuncios. Para registrarse, el remitente deberá facilitar su NIF, nombre y apellidos y su dirección de correo electrónico enviando un correo a bon@navarra.es. Asimismo, deberá facilitar el CIF de la entidad en cuya representación envía el anuncio.

c) El envío se hace cumplimentando el formulario web de https://hacienda.navarra.es/ces/

d) En el formulario citado, se especificará la entidad en cuya representación se envía el anuncio.

En caso de duda, consulte en el teléfono 848 421250.

2. **Correo electrónico "ordinario" (no firmado digitalmente) + papel.**

Se envía:

En soporte papel:

- Impreso de solicitud de publicación, firmado por la persona autorizada para insertar anuncios en el B.O. de Navarra.

- Texto íntegro del anuncio a publicar, firmado por la persona autorizada para insertar anuncios en el B.O. de Navarra

Enviar a:

Servicio de Boletín Oficial de Navarra

Calle Esquíroz 20, trasera. 31007 Pamplona

En archivo informático: texto del anuncio a publicar (en formato Microsoft Word) a bon@cfnavarra.es.

Este envío deberá tener una referencia al original enviado en papel.

No se admiten anuncios para publicar por medio de fax.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

A) Datos del órgano solicitante:

Denominación:

- En Gobierno de Navarra: Departamento u Organismo Autónomo

- En Entes Locales: denominación oficial según nomenclátor

Unidad Orgánica: sólo si se considera necesario

Ejemplos:

Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Ayuntamiento de Lodosa.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona.

B) Datos del anuncio y modo de remisión:

1. Breve resumen del anuncio

2. Modo de remisión: señalar con una "x" lo que corresponda, en la casilla de la derecha rellenar el nombre dado al fichero informático que corresponde con el documento en papel.

C) Datos económicos a efectos de la tasa de publicación:

1. Número de palabras del texto: Obligatorio. (En Word, utilizar la opción "Herramientas - Contar Palabras")

Si contiene tablas o imágenes, señalar con "x".

2. Urgencia: Rellenar cuando proceda. Deberá estar motivada. Incrementa un 100 por ciento la tasa por publicación.

3. Carácter de la publicación:

Los anuncios remitidos por la Administración de la Comunidad Foral, Entes Locales de Navarra y Administraciones territoriales e institucionales, gozan del beneficio de exención de la tasa de publicación.

Se exceptúan los publicados a instancia de parte y aquellos en los que se resulte especialmente beneficiado por la publicación, es el caso de particulares que solicitan autorizaciones o licencias: Marcar la cuarta casilla y rellenar los datos del sujeto pasivo.

Anuncios remitidos por particulares. Marcar la cuarta casilla y rellenar los datos del sujeto pasivo.

Gratuitos: anuncios acogidos a la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Especificar artículo y circunstancia.

E) Persona física facultada para firmar la inserción:

Se llevará un registro actualizado de autoridades y funcionarios facultados para firmar la inserción de los documentos destinados a publicación.

En el Gobierno de Navarra, esta firma se centralizará en las Secretarías Técnicas.

El resto de administraciones públicas acreditarán a las personas que corresponda según su normativa específica.

En defecto de acreditación específica, la firma corresponderá a quien ostente la representación legal.

El Servicio de Boletín Oficial de Navarra validará la conformidad de las firmas autorizadas para su publicación.

Consultas al Boletín Oficial de Navarra:

848 42 12 50

bon@cfnavarra.es